

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-04/03/2025-11 Nº 24/125 /2025.- 2025/RHSEL/09.- Provisión en comisión de servicios, de varios puestos de Jefatura de Unidad y de Coordinador/a.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>21628-802E4-31947</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- YOLANDA DUART ROSA, Secretaria General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 04/03/2025 14:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2025 14:54



**YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, ACTUANDO COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), (ART 13 DE LA LEY 40/2015, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**Nº 24/125/2025.- 2025/RHSEL/09.- PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE VARIOS PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD Y DE COORDINADOR/A.**

Visto el informe emitido por el Director General de Función Pública, con el conforme del Interventor General, del que resulta:

**“Antecedentes**

**Primero.-** Mediante oficio de 26 de febrero de 2025, la Concejala Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, solicita el inicio de los trámites precisos para provisionar mediante comisión de servicios, con convocatoria pública, de varios puestos que figuran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo vigente y cuya descripción se relaciona en la parte dispositiva de la presente propuesta, motivado en que “los puestos indicados se adscriben a departamentos que precisan ya con urgencia contar con responsabilidad intermedia que pueda asumir las tareas de impulso y coordinación en los ámbitos a que cada uno se refiere, sin que por razones de plazo sea apropiado acudir a fórmulas para su provisión definitiva, dada la frecuente lentitud de estos proceso”.

**Segundo.-** El presente comporta la realización de un gasto, luego se precisa su sometimiento a fiscalización previa conforme dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Fundamentación Jurídica**

**Primero.-** El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que “la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado”.

En este sentido, el artículo 36.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria conforme dispone su artículo 1.3, establece que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios “temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional, en los supuestos previstos en este Reglamento”, añadiendo el artículo 64.3 que “las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo”.

A resultas de lo previsto por el Tribunal Supremo desde su STS nº 873/2019, de 24 de junio, aun cuando se basa en un precepto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como es el 81.3, que en nuestro ámbito no se encuentra aún en vigor por así señalarlo la disposición final cuarta, razones



de seguridad jurídica aconsejan someter la comisión de servicios a concurrencia competitiva, si bien acorde en cuanto a su rigor y extensión a la urgencia propia de esta figura, no debiendo participar de las notas que caracterizan al posterior procedimiento a convocar para su provisión definitiva.

**Segundo.-** Debe destacarse que la provisión en comisión de servicios constituye una potestad condicionada por los tres requisitos siguientes, señalados en el artículo 64.1 del reiterado Real Decreto 364/1995:

- Voluntariedad de las personas designadas.
- Cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto, que en el caso presente consisten en la pertenencia a la Escala, Subescala y Categoría como funcionarios de carrera.
- Motivación de las razones de urgencia y necesidad que justifican su cobertura, lo cual se recoge en la parte expositiva.

**Tercero.-** La propuesta de provisión temporal de puestos en comisión de servicios, incorpora la conformidad de la Intervención Municipal, sin perjuicio de que los puestos deberán hallarse dotados presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar los nombramientos, a cuyo efecto, con carácter previo a la incorporación, habrá de reservarse el crédito necesario.

**Tercero.-** Considerando que el órgano competente para resolver es la JGL, conforme a lo establecido en el art. 1271.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y concluso el expediente se eleva la siguiente:

#### Propuesta de Acuerdo

**Primero.-** Autorizar la provisión en comisión voluntaria de servicios de los puestos seguidamente indicados, mediante la apertura en la intranet municipal de un plazo de 5 días hábiles para la presentación del currículum por parte del personal municipal que reúna los requisitos, para ocupar durante un año, prorrogable por otro adicional, los siguientes puestos de trabajo:

CODIGO	PUESTO	PUE SI NG	ESC A LA	NIVEL CD	COMP. ESP	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
30855	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS
30856	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD
30857	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
30858	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA
30859	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO
30027	COORDINADOR/A TRADICIONES Y FIESTAS POPULARES	N	AG	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE FESTEJOS, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA
30852	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMON ELECTRÓNICA
30409	JEFATURA DE UNIDAD A2	N	AE	22	20.905,92	C	A2	Trabajo Social	SERVICIOS SOCIALES
30845	COORDINADOR/A DE RESIDUOS	N	AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	RSU, LIMPIEZA Y PUNTO LIMPIO

**Segundo.-** Desarrollar el proceso de selección, mediante entrevista curricular, entre el personal que concurra en plazo, encargando al órgano de selección designado al efecto la realización de la pertinente propuesta, motivada con arreglo a criterios de formación y experiencia profesional."

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-04/03/2025-11 Nº 24/125 /2025.- 2025/RHSEL/09.- Provisión en comisión de servicios, de varios puestos de Jefatura de Unidad y de Coordinador/a.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>21628-802E4-31947</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- YOLANDA DUART ROSA, Secretaria General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 04/03/2025 14:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2025 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23386548-21628-802E4-31947 E.A.M.D110192EB744AD20B14B061C39577EB22D037) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idfirma=1>



Previa deliberación, según la propuesta de la Concejalía delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización, Calidad y Consumo, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 1º h) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar la provisión en comisión voluntaria de servicios de los puestos indicados, mediante la apertura en la intranet municipal de un plazo de 5 días hábiles para la presentación del curriculum por parte del personal municipal que reúna los requisitos, para ocupar durante un año, prorrogable por otro adicional, los siguientes puestos de trabajo:**

CODIGO	PUESTO	PUE. SI ING	ESC A LA	NIVEL CD	COMP. ESP	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
30855	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS
30856	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD
30857	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
30858	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA
30859	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO
30027	COORDINADOR/A TRADICIONES Y FIESTAS POPULARES	N	AG	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE FESTEJOS, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA
30852	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMON ELECTRÓNICA
30409	JEFATURA DE UNIDAD A2	N	AE	22	20.905,92	C	A2	Trabajo Social	SERVICIOS SOCIALES
30845	COORDINADOR/A DE RESIDUOS	N	AE	20	17.253,88	C	C1	Bachiller Superior	RSU, LIMPIEZA Y PUNTO LIMPIO

**Disponiendo su publicación reglamentaria.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

